INFORME DE AUDITORIA INTERNA
CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS DEL LLAMADO LPN-01/2020 CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS – ID 384.905

Pilar, 13 de abril de 2021.

ANTECEDENTES

En fecha 24 de febrero de 2021, se recibe en mesa de entrada la nota de la Lic. Miryan Elizabeth Cabral, Directora del Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López de Tacuaras, solicitando la realización de trabajos como complemento a los que ya inicialmente se encuentran en ejecución correspondiente al **CONTRATO LPN 01/2020 (LOTE 5) CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS – ID 384.905;** cuyo monto del Contrato original fue por un total de Gs. 644.000.000.- (guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones).

En fecha 18 de marzo de 2021, el Director de Planificación de la Gobernación de Ñeembucú emite el DICTAMEN DE PLANIFICACION 06/2021, referente al **CONTRATO LPN 01/2020 (LOTE 5) CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS – ID 384.905.** De acuerdo a este Dictamen de Planificación se solicita la modificación del contrato original debido a que ***"durante el desarrollo del proyecto, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir a lo primeramente establecidos en el contrato, de manera a optimizar el proyecto en construcción"***, y ***"se ha evidenciado el mal estado de los baños, falta de demolición del escenario y vallado existente, desmantelado del sistema eléctrico, desagües pluviales, falta de canaletas, adoquinado, construcción de vallado lateral, puente de tubo y portón de acceso a la institución"***.

En el siguiente detalle se puede observar el costo de la obra referente al Lote 5, que corresponde al Colegio Nacional Mcal. Francisco Solano López de Tacuaras.

DETALLE DEL CONTRATO LPN 01/2020 – LOTE 5 – ID 384.905											
Año	Nivel	Entidad	T.P.	Progr.	Sub-Prog.	Proyecto / Actividad	S.G.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2020	22	12	1	1	0	6	520	30	3	12	128.800.000
2021	22	12	1	1	0	6	521	30	3	12	515.200.000
								TOTAL			**644.000.000**

Resumen de la modificación solicitada:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO MODIFICACION SOLICITADA	% MODIFICACION
1	CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) TINGLADO MULTIUSO, GRADERÍA Y PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL "MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - TACUARAS	644.000.000	128.410.000	19,94 %

RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIONES

El Articulo 4º del Decreto 1249/03 establece como una de las tareas del Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1, de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere necesario **ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas**

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORÍA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio A. Benítez E.

durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La obra fue adjudicada a la firma **FORNERON HERMANOS S.R.L** representada por el señor Víctor Hugo Fornerón Portillo según **CONTRATO LPN 01/2020 (LOTE 5) – ID 384.905**, cuyo monto total de adjudicación fue de **Gs. 644.000.000.- (guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones).**

Desde el punto de vista técnico se tiene la solicitud del pedido avalada por el Director de Planificación de la Gobernación de Ñeembucú en cuyo Dictamen expone los motivos del pedido de modificación del CONTRATO LPN 01/2020 (LOTE 5) – ID 384.905.

El presente pedido se encuentra ajustado dentro del marco de la Ley 2051/03, articulo 62, en donde **no excede del veinte por ciento del monto originalmente pactado**.

En el Dictamen de Planificación se expone la planilla con los rubros que deben ser ampliados al contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P.U	TOTAL
	Trabajos Adicionales				
1	Refacción de baños (techo pintura)	gl	1	10.000.000	10.000.000
2	Demolición de gradería existente (mampostería y HºAº)	m2	75	70.000	5.250.000
3	Demolición de escenario H=60	m2	20	48.000	960.000
4	Demolición de vallado existente	ml	30	50.000	1.500.000
5	Desmantelado de sistema eléctrico (4 columnas de cemento y sistema de cableado)	un	4	350.000	1.400.000
6	Construcción de vallado lateral tejido de alambre con columna de HºAº cada 3 mts H= 2 mts	ml	77	250.000	19.250.000
7	Adoquinado para estacionamiento (incluye relleno y preparación de suelo)	m2	400	125.000	50.000.000
8	Desagüe pluvial a cielo abierto	ml	60	140.000	8.400.000
9	Desagüe pluvial lateral con caños de 150 mm y registros cada columna	ml	40	100.000	4.000.000
10	Canaletas el ala sur y este de aulas	ml	45	90.000	4.050.000
11	Portón de acceso con pilares de HºAº	m2	10	500.000	5.000.000
12	Vallado lateral hacia las aulas (este)	m2	85	160.000	13.600.000
13	Puente de tubos de HºAº acceso norte	gl	1	5.000.000	5.000.000
					128.410.000

Total de Gs. 128.410.000 (Guaraníes Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Diez Mil)

Que es criterio de la Auditoría las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORÍA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORÍA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno